



OFICIO N° 18148  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.86°/370

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por su institución en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 15AA531E892193CF



## SOLICITUD DE OFICIO

**De:** Erika Olivera De la Fuente, **H. Diputada de Chile.**

**Para:** **Ministerio de Salud**

**Materia:** **Compromisos Tercer Marco de Acción contra ESCNNA**

**Fecha:** 05 de Septiembre de 2022

---

En uso de la facultad que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, requiero información sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes. Que tuvo como objetivo “desarrollar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que contribuyan a desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, además de otras coordinaciones entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil que favorezcan la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables”.

En específico su institución comprometió lo siguiente en materia de **PREVENCIÓN, sensibilizar y fortalecer las capacidades del equipo de salud para la detección de ESCNNA**. Lo que implicaba siguientes actividades:

- Incorporación de la temática ESCNNA en video conferencias del Chile Crece Contigo.



- Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa adolescentes.
- Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa de salud mental.
- Participación de MINJUS en conferencias convocadas por equipo Chile Crece Contigo MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS.
- Participación de MINJUS en jornadas temáticas convocadas por MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS, como, por ejemplo, jornadas macro zonales por programas en trata de personas, jornadas de salud mental u otras.

Además, de instalar **cápsula de formación en explotación sexual y comercial de NNA** para profesionales de la red salud a nivel nacional, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Elaboración de cápsula de formación en Explotación Sexual Comercial de NNA, con la colaboración de MINJU, SENAME y Consejo Infancia.
- Gestión interna en MINSAL para implementación y difusión de cápsula sobre formación en ESCNNA en la red de APS.

Respecto de la **DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN PRIMARIA** se comprometieron a **potenciar mecanismo de detección temprana y atención oportuna de NNA en situación ESC**. Lo que implicaba las siguientes actividades:

- Orientación Técnica que incluya capítulo de ESC en NNA para Víctimas de Trata y Explotación; abordaje de Salud Mental Infantil en Atención Primaria de Salud para la atención de niños y niñas entre 4 y 9 años; y abordaje de Salud Mental Adolescente en Atención Primaria de Salud.
- Incorporar el capítulo de Explotación Sexual Comercial de NNA en la Orientación Técnica.
- Difusión de la orientación técnica a los equipos APS.
- Atención a NNA en situación de ESC y que pertenecen al Programa de Acompañamiento Psicosocial por irregularidad en la adherencia al tratamiento.
- Visitas domiciliarias.



- Contactos telefónicos de rescates e intervención.
- Resto de intervenciones del programa.

Además, de **facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNAJ en situación de ESC**, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Desarrollo de programa Piloto anual “Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral NNAJ de programas SENAME”.
- Distribución de recursos a 6 servicios de salud (Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia, Magallanes y Metropolitano Sur Oriente) para dar atenciones de salud general y salud mental en APS.
- Para el año 2018 se incorporan 6 servicios nuevos.

Junto a esto se comprometió **asegurar acceso y brindar espacios de atención de salud a los adolescentes en situación de ESC** a través de los “espacios amigables” a nivel nacional. Lo que implicaba las siguientes actividades:

- Uso de la estrategia espacios amigables para atenciones de salud en adolescentes y jóvenes víctimas de ESC que forman parte del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) del SENAME.
- Generar lineamiento técnico para la priorización de atención de NNA víctimas de ESC en espacios amigables.
- Fomentar el vínculo entre coordinadores de PEE de SENAME y Directores de CESFAM, a modo de coordinación y priorización de la atención de NNA adheridos al programa.

Se comprometió también, definir un **conjunto mínimo de datos que se extraerá de la base de datos SENAINFO** para ajustarla a las necesidades de acceso a la salud y continuidad del cuidado en contexto de ESC de NNA, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Base de datos ajustada a discreción y resguardando la información requerida.
- Cruzar datos.
- Uso de la base de datos resguardando información requerida sobre los Derechos y Deberes de las personas en relación a su atención de salud.



Respecto de **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN** se comprometió **evidenciar el daño biopsicosocial de los NNA víctimas de ESC** (rol de abogacía-protección), para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Socialización y difusión del análisis del daño a otros actores del Estado y de la sociedad civil.
- Informe de estudios nacionales e internacionales.

Además, de **potenciar lugares de atención a víctimas de agresiones sexuales a nivel nacional**, implementando la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, 2016. Lo que implicaba siguientes actividades:

- Capacitación de peritos y peritas del departamento técnico de clínica y de Servicios de Salud para la adecuada aplicación Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual.
- Difusión y sensibilización para actores relevantes del sistema de administración de justicia y de salud y funcionarios y funcionarias del Servicio Médico Legal respecto del protocolo.
- Actividades de coordinación intersectorial para la adecuada implementación de los protocolos.
- Registro Nacional de peritos y peritas capacitadas.

Por lo que solicito el detalle de cómo se abordaron los compromisos, las actividades realizadas, evaluaciones e indicadores de resultado de cada una de ellas.



**ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE**

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERIKA OLIVERA D.

